

El
Señor

Los Maestros del Arte de Boticarios de esta Ciudad, puse
 un año Pies de S. coniam. ^{Or} Veneracion y Rendimiento que mere
 mos = Decimos que en el Pleito que tratamos en el Real Consejo
 de Castilla con D. Antonio Cascaño Vizc. Viejo y Visitante de la
 Ciudad de Medina, desde el año pasado de mill seiscientos y dos, para
 recogerle su sueldo que es de Visitador de las Boticas de este
 Obispado, solo por lo respectivo a su sueldo y nomas, en que
 N. S. fueseruido Coadyubar nra. pretension por medio de D.
 Roenite. ^{Or} Haviendose mandado llevar los autos al S. fiscal,
 y dado por su respuesta que en atención a haverle congado
 su sueldo al dicho ^{Or} Antonio Cascaño expresado titulo que obtuvo
 de Visitador, y que de lo concerniente a su sueldo de S. M. N.
 tracion de su sueldo, y de su empleo es equivalente = Era su
 parecer, no se le devia recoger por esta Nacion = En una ex
 pression, manifestaba haver, la obra aya es forzada, pender
 toda su utilidad en los Salarios de la Visita de Boticas de es
 ta Ciudad, siendo asi que es estado concuando toda la del
 Obispado, con otros intereses en los Salarios, por ser mu
 chissimas las Boticas que ay = Vista dha. Respuesta
 fiscal, se mando por los Señores del Consejo, sellarse a puros
 y devido efecto = Devia Sentencia tenemos suplicado, y
 hallandose en grado de Revisita = Atendiendo del favor
 que devemos a N. S. en su proteccion, y que desali a quel tex
 to con el pleito, se subniera, la posesion tan antes queda
 en que N. S. acudido, y esta, de la visita nra. Boticas con los
 Señores Convidados, como actualmente se practica
 triando, Valiendose para ello de Medico y Practico de
 Triena y experiencia de lo qual en el tiempo N. S. en esta
 Ciudad, asuaditico y desamalgamacion = Para su con
 tinuacion = ^{Or} Sup. a N. S. se acordó (con la. conca) a toda
 se le ponga a dho. D. Antonio Cascaño, Demanda de
 utante por N. S. en dho. Real Consejo, y que conseguido,
 estamos prontos a hazer Coseguible la Cantidad